



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/37
13 de noviembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima primera reunión
Montreal, 5 – 9 de diciembre de 2022
Cuestiones 9 c) y 9 d) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: BARBADOS

El presente documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la propuesta de Proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo) PNUMA y PNUD
- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) PNUMA y PNUD

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/1

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO –PROYECTOS PLURIANUALES

Barbados

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN DE APROBACIÓN	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de los HCFC (etapa I)	PNUMA (principal), PNUD	69 ^a	35% de eliminación para 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2021	0,49 toneladas PAO
----------------------------------------------------------------------	-----------	--------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2021	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					0,49				0,49
HCFC-142b									0,00

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel de base en 2009-2010:	3,69	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	3,69
CONSUMO ADMISIBLE PAA LA FINANCIACIÓN			
Ya aprobado:	1,29	Restante:	2,40

V) PLAN ADMINISTRATIVO ACEPTADO		2022
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,13
	Financiación (\$EUA)	31 640

VI) DATOS DEL PROYECTO			2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2022	Total	
Límites del consume establecidos en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)			3,69	3,69	3,32	3,32	3,32	3,32	3,32	2,40	2,40	n/d	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			3,69	3,69	3,32	3,32	3,32	3,32	3,32	2,40	2,40	n/d	
Financiación acordada en principio (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	74 000	0	0	48 000	0	42 000	0	28 000	0	192,000	
		Gastos de apoyo	9 620	0	0	6 240	0	5 460	0	3 640	0	24,960	
	PNUD	Costos del proyecto	50 000	0	0	38 000	0	0	0	0	0	0	88,000
		Gastos de apoyo	4 500	0	0	3 420	0	0	0	0	0	0	7,920
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto		124,000	0	0	0	86 000*	0	42 000*	0	0	252 000	
	Gastos de apoyo		14,120	0	0	0	9 660*	0	5 460*	0	0	29 240	
Total de fondo cuya aprobación se solicita en la reunión en curso (\$EUA)	Costos del proyecto		0	0	0	0	0	0	0	0	28 000*	28 000	
	Gastos de apoyo		0	0	0	0	0	0	0	0	3 640*	3 640	

* Los tramos Segundo, tercero y cuarto (último) deberían haberse presentado en 2016, 2018 y 2020, respectivamente.

Recomendación de la Secretaría:	Para aprobación general
---------------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Barbados, el PNUMA, en calidad de organismo principal, ha presentado una solicitud de financiación del cuarto y último tramos de la etapa I del plan de gestión de la eliminación d HCFC por una suma que asciende a 28 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 3 640 \$EUA sólo para el PNUMA.² La presentación de dicha solicitud incluye un informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del tercer tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC durante el periodo de 2017 a 2021 y el plan de ejecución de tramos para el 2023.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Barbados notificó un consumo de 0,49 toneladas PAO en 2021, que representa un 87 por ciento menos que el nivel de base del consumo de HCFC establecido para el cumplimiento. En el cuadro 1, se indica el consumo de HCFC de 2012 a 2016.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Barbados (datos de 2017-2021 con arreglo al Artículo 7)

HCFC	2017	2018	2019	2020	2021	Baseline
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	32,92	24,92	30,97	15,9	8,96	64,68
HCFC-142b	0,63	0,00	0,00	0,00	0,00	2,06
Total (tm)	33,55	24,92	30,97	15,90	8,96	66,74
Toneladas PAO						
HCFC-22	1,81	1,37	1,70	0,87	0,49	3,56
HCFC-142b	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13
Total (toneladas PAO)	1,85	1,37	1,70	0,87	0,49	3,69

3. Se ha registrado una tendencia general a la baja en el consumo de HCFC que se atribuye a la ejecución de las actividades relacionadas con PGEH; sin embargo, hubo un aumento en 2019 debido al retraso en la importación de refrigerantes originalmente prevista para 2018. En 2020 y 2021, debido a la reducción de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración como consecuencia de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID 19, el consumo de HCFC disminuyó significativamente hasta niveles inferiores a la media.

Informe sobre la ejecución del programa de país

4. El Gobierno de Barbados notificó datos de consumo de HCFC por sector en el marco del informe sobre la ejecución del programa en el país de 2021, que concuerdan con los datos notificados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el consumo total de HCFC notificado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2017 a 2021 era correcto (como se muestra en el cuadro 1 anterior). El informe de verificación también recomendó que se continuara la concienciación y el intercambio de información sobre los controles comerciales de las SAO con las autoridades aduaneras; la formación continua de las autoridades aduaneras y de concesión de licencias, incluida la incorporación de las últimas medidas de control del Protocolo de Montreal en el plan de estudios; y la formación de los agentes de aduanas y los importadores sobre la notificación de datos de las SAO y los códigos y clasificaciones del Sistema Armonizado (SA). El PNUMA confirmó que estas actividades se incluirían en

² Conforme a la carta enviada por el Ministerio de Medio Ambiente y Embellecimiento Nacional de Barbados (MENB) a la Secretaría el 3 de agosto de 2022)

el presente tramo que se ejecutará en 2023 y que continuarían en la fase II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución del tercer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

6. El Gobierno de Barbados aprobó las Órdenes de Aduanas de 2009 y 2010 (enmienda) con el fin de establecer el sistema de concesión de licencias y cupos para la importación/exportación de todas las SAO, incluidos los HCFC. Tras la ratificación de la Enmienda de Kigali el 19 de abril de 2018, el Gobierno de Barbados introdujo un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de HFC y mezclas de HFC a través de la Enmienda 2020 de las Órdenes. El desarrollo de las normas de etiquetado y seguridad en el sector de los equipos de refrigeración y de aire acondicionado (RAC) se retrasó debido a los desafíos en la entrega de los resultados finales por parte del consultor que dio lugar a la contratación de un nuevo consultor; los cambios administrativos en la gestión de la Dependencia Nacional del Ozono; y las restricciones relacionadas con el COVID 19; ahora se espera que esta actividad se complete antes del 31 de diciembre de 2023.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

7. Se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a) Se celebró una reunión con los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Agentes de Aduanas en marzo de 2022 para debatir el desarrollo y la aplicación de las medidas de sensibilización relativas a los controles de las SAO y a la presentación de datos fidedignos; en junio de 2022 se formó a 12 agentes de aduanas (entre ellos, seis mujeres) en los aspectos de seguimiento y presentación de informes de las SAO; se programó una reunión con el Contralor de Aduanas en agosto de 2022 a fin de debatir un calendario de aplicación para la formación de 30 agentes de aduanas en los procedimientos de importación/exportación de SAO, y en la recopilación y el seguimiento de datos de los HCFC.;
- b) En marzo y abril de 2022 se organizaron dos sesiones de formación de sensibilización sobre la eliminación de los HCFC y las tecnologías alternativas, el comercio ilegal y las buenas prácticas de servicio en los RAC (almacenamiento y transporte de refrigerantes, demostración del uso de identificadores) con 42 importadores (incluidas dos mujeres) de varias empresas importadoras; se espera que las reuniones con las agencias y asociaciones de servicios para iniciar su participación en la certificación tengan lugar a finales de 2022. Esta actividad se retrasó debido a las dificultades para establecer los procesos de coordinación con las autoridades nacionales de certificación, incluido el Consejo de Educación y Formación Profesional Técnica (EFTP); la Dependencia Nacional del Ozono está realizando un seguimiento de esta cuestión;
- c) Se publicó un anuncio sobre la eliminación de los HCFC en un periódico. También se difundió información para promover la formación de los importadores. Se está elaborando material impreso y electrónico, volantes/folletos y anuncios de servicio público sobre la eliminación de los HCFC, dirigido a diferentes partes interesadas, incluido el público en general, y se espera que esté terminado para diciembre de 2022.

Unidad de ejecución y vigilancia del Proyecto

8. La Dependencia Nacional del Ozono, establecida dentro del Ministerio de Medio Ambiente y Embellecimiento Nacional de Barbados (MENB), ha asumido toda la responsabilidad de supervisar y coordinar la gestión del proyecto para la ejecución de las actividades en el marco del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, ya que no existe una unidad independiente de ejecución y supervisión del proyecto. Los gastos totales incurridos están por debajo del nivel presupuestado de 12 000 \$EUA.

Nivel de desembolso de fondos

9. Hasta agosto de 2022, de los 252 000 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 220 505 \$EUA (132 505 \$EUA para el PNUMA y 88 000 \$EUA para el PNUD), tal como figura en el cuadro 2. El saldo de 31 495 \$EUA será desembolsado en diciembre de 2022.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Barbados (\$EUA)

Tramo		PNUMA	PNUD	Total	Tasa de desembolso (%)
Primer	Aprobado	74 000	50 000	124 000	100
	Desembolsado	74 000	50 000	124 000	
Segundo	Aprobado	48 000	38 000	86 000	100
	Desembolsado	48 000	38 000	86 000	
Tercer	Aprobado	42 000	0	42 000	25
	Desembolsado	10 505	0	10 505	
Total	Aprobado	164 000	88 000	252 000	88
	Desembolsado	132 505	88 000	220 505	
	Saldo	31 495	0	31 495	

Plan de ejecución del cuarto y últimos tramos del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

10. Las siguientes actividades se llevarán a cabo entre enero de 2023 y diciembre de 2023:
- Finalización de las siguientes medidas políticas: prohibición de la importación de equipos basados en HCFC para el 1 de enero de 2024, normas de etiquetado y requisitos de seguridad para el sector de los RAC, viabilidad de los incentivos para la introducción de equipos de RAC sin HCFC y concesión de licencias y certificación de técnicos (5 000 \$EUA);
 - Formación de 20 funcionarios de aduanas en la identificación de refrigerantes y productos basados en refrigerantes, y actualización de la información sobre los controles del comercio de SAO, y sesiones de sensibilización para 30 técnicos sobre el programa de certificación de la Calificación Profesional Nacional (NVQ)/Calificación Profesional del Caribe (CVQ) (continuación del tercer tramo) (10 000 \$EUA);
 - Desarrollo y distribución de material educativo y de concienciación sobre la eliminación de los HCFC para las partes interesadas y el público en general (por ejemplo, folletos/volantes sobre los equipos de aire acondicionado para los nuevos edificios respetuosos con el medio ambiente, sobre la prohibición de la importación de equipos basados en los HCFC y sobre las normas propuestas desarrolladas para el sector de los RAC) (8 000 \$EUA); y
 - Gestión del proyecto para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de las actividades relacionadas con el PGEH (5 000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Razones de los retrasos en la presentación del cuarto tramo del PGEH

11. El PNUMA informó de que los retrasos en la presentación del cuarto tramo de la etapa I para Barbados se debían principalmente a las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19 y a los problemas administrativos internos; y que, hasta la fecha, muchas de esas cuestiones administrativas se habían resuelto y las actividades de la etapa I se ejecutarían oportunamente en el futuro.

Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución del tercer tramo del PGEH

Marco jurídico

12. El Gobierno de Barbados ya estableció cupos de importación para 2022 a 1,73 toneladas PAO, que son inferiores a los objetivos establecidos por el Protocolo de Montreal.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

13. A petición de la Secretaría, el PNUMA informó de que los retrasos en la ejecución de los programas de formación para los funcionarios de aduanas y de ejecución se debían principalmente a los bajos niveles de participación. Tras las conversaciones mantenidas con el Contralor de Aduanas en agosto de 2022, el PNUMA espera que estas cuestiones se resuelvan. El PNUMA mencionó además que la Dependencia Nacional del Ozono está supervisando cuidadosamente este asunto, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe de verificación sobre la formación continua de los funcionarios de aduanas y de los encargados de hacer cumplir la ley.

Terminación de la etapa I

14. La fecha de finalización de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Barbados estaba prevista originalmente para el 31 de diciembre de 2021. En la 88ª reunión, el Gobierno de Barbados presentó una solicitud de prórroga de la fecha de finalización de la etapa I hasta el 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, permitió al país, con carácter excepcional, continuar con la ejecución de las actividades pendientes relacionadas con la etapa I y pidió que se presentara a la 91ª reunión un plan de ejecución detallado, con la solicitud del tramo restante (decisiones 88/29 y 90/23). En vista de los retrasos en la presentación del cuarto tramo, la prórroga del Acuerdo de la etapa I hasta la fecha solicitada permitiría al país completar las actividades restantes tal como figuran en el plan de acción revisado.

Aplicación de la política de género³

15. El Gobierno de Barbados, el PNUMA y el PNUD están plenamente comprometidos con la aplicación de la política de género del Fondo Multilateral. El Gobierno trabajará estrechamente con las instituciones de formación y la asociación del sector de RAC para aplicar medidas y hacer un seguimiento regular para maximizar la participación de las mujeres en todas las actividades del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. En la actualidad, el país cuenta con una instructora en el Instituto de Tecnología Samuel Jackman Prescod (SJPI) que también se ha graduado en el programa de diploma de RAC. Además,

³ De conformidad con la decisión 84/92 d), la decisión 90/48 c) alentó a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir garantizando la aplicación de la política operativa de integración de la perspectiva de género en todos los proyectos, teniendo en cuenta las actividades específicas presentadas en el cuadro 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/37.

hasta la fecha, dos estudiantes técnicas del SJPI han recibido la beca nacional de apoyo a la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono que ofrece la Dependencia Nacional del Ozono a los estudiantes matriculados en su segundo año de estudio en el programa de diploma en el sector de equipos de refrigeración y aire acondicionado. El Gobierno seguirá proporcionando datos desglosados por género, en la medida de lo posible, como parte de los futuros informes del plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de los riesgos

16. El Gobierno de Barbados sigue agilizando la ejecución de programas de capacitación para los funcionarios encargados de la aplicación de la ley sobre la supervisión y el control de los HCFC y emprendería medidas adicionales para fortalecer los mecanismos de aplicación de la reglamentación durante la etapa I y la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC. El Gobierno también continúa implementando actividades para fortalecer la capacidad de los técnicos de servicio sobre la adopción de buenas prácticas de servicio, incluyendo la maximización de la recuperación y reutilización de los HCFC y el uso seguro de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico alternativas a los HCFC. Además, el Gobierno está llevando a cabo actividades de sensibilización relacionadas con la eliminación de los HCFC, en particular con la aplicación del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y la facilitación de la adopción de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a los HCFC. Aunque podría haber riesgos de una ejecución más lenta de los proyectos debido a los retrasos administrativos en los procesos de aprobación, el Gobierno y el PNUMA están abordando estos riesgos con procedimientos periódicos de revisión y seguimiento de los proyectos y con cambios en los métodos que permitirían una ejecución más rápida. Se espera que la eliminación de los HCFC se mantenga gracias a una combinación de creación de capacidad en el sector de los servicios, actividades de concienciación y mecanismos de aplicación sobre el control y la supervisión de los HCFC. Las dificultades de aplicación debidas a las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19 se abordaron mediante una mayor adopción de reuniones en línea y talleres de formación.

Conclusión

17. Barbados tiene un sistema operativo de concesión de licencias y cupos y el consumo verificado de HCFC para 2017-2021 está muy por debajo de los objetivos de control del Protocolo de Montreal y de los objetivos del Acuerdo del país con el Comité Ejecutivo. Las actividades para el sector de mantenimiento que cubren la capacitación sobre buenas prácticas de servicio y el uso seguro de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico continúan siendo ejecutadas; aunque hubo retrasos experimentados debido a los cambios administrativos en las instituciones gubernamentales y los desafíos impuestos por la pandemia de COVID-19, el Gobierno de Barbados está tomando diferentes medidas para completar rápidamente la ejecución de las actividades restantes en el sector de mantenimiento y para la creación de capacidad y la formación de los funcionarios de aduanas y de aplicación. Las recomendaciones del informe de verificación relacionadas con la formación de los funcionarios de aduanas y de ejecución sobre la supervisión y el control del comercio de SAO y la continuación de la formación de los agentes de aduanas y de los importadores sobre la notificación de datos de las SAO y los códigos y clasificaciones del Sistema Armonizado (SA) se aplicarían en el marco del cuarto tramo de la etapa I y continuarían durante la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC. El desembolso total de fondos para la etapa I ha alcanzado el 88% y se espera que las actividades asociadas se completen antes del 31 de diciembre de 2023. La etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC también se ha presentado a la presente reunión.

RECOMENDACIÓN

18. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Tome nota del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Barbados; y
- b) Apruebe, con carácter excepcional, dado el retraso en la ejecución de las actividades de eliminación, y tomando nota de que no se solicitará una nueva prórroga de la ejecución del proyecto, la prórroga de la fecha de finalización de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Barbados hasta el 31 de diciembre de 2023.

19. Asimismo, la Secretaría del fondo recomienda la aprobación general del cuarto y últimos tramos de la etapa I del PGEH para Barbados del PGEH para Barbados, y el correspondiente plan de ejecución de tramos para 2023, con el nivel de financiación que se indica en el cuadro a continuación.

	Project title	Financiación del Proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo)	28 000	3 640	PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Barbados

I) TÍTULO DE PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA (principal), PNUD

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2021	0,49 toneladas PAO
-----------------------------------------------------------------------------	-----------	--------------------

III) DATOS MÁS RECIENTES SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)							-Año: 2021		
Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeration		Disolvente	Agente de Procesos	Uso en Lab	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					0,49				0,49
HCFC-142b									0,00

IV) Datos sobre el consumo (TANOLA)			
Nivel de base en 2009-2010:	3,69	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	3,69
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN			
Ya aprobado:	1.29	Restante:	2,40

V) PLAN ADMINISTRATIVO ACEPTADO		2022	2023	2024
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,48	0,00	0,00
	Financiación (\$EUS)	42 828	0	0
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,00	0,00	0,00
	Financiación (\$EUS)	0	0	0

VI) DATOS DEL PROYECTO			2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028-2029	2030	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			2,40	2,40	2,40	1,20	1,20	1,20	1,20	0,00	n/d
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			2,40	2,40	2,40	1,20	1,20	1,20	1,20	0,00	n/d
Costos del Proyecto solicitados en principio (\$EAU)	PNUMA	Costos del proyecto	36 000	0	0	52 500	0	134 000	0	75,500	298,000
		Gastos de apoyo	4 680	0	0	6 825	0	17 420	0	9,815	38,740
	PNUD	Costos del proyecto	125 000	0	0	97 000	0	0	0	0	222,000
		Gastos de apoyo	11 250	0	0	8 730	0	0	0	0	19,980
Total de costos del Proyecto recomendado en principio (\$EUA)			161,000	0	0	149 500	0	134 000	0	75 500	520 000
Total de gastos de apoyo recomendado en principio (\$EUA)			15,930	0	0	15,555	0	17,420	0	9,815	58,720
Total fondos recomendados en principio (\$EUA)			176,930	0	0	165,055	0	151,420	0	85,315	578,720

VII) Solicitud de aprobación de la financiación del primer tramo (2022)		
Organismo de ejecución	Fondos recomendados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUMA	36 000	4 680
PNUD	125 000	11 250
Total	161 000	15 930

Recomendación de la Secretaría	Consideración por separado
---------------------------------------	----------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

20. En nombre del Gobierno de Barbados, el PNUMA, en calidad de organismo principal, ha presentado una solicitud para la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), por un costo total de 578 720 \$EUA, compuesto por 298 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 38 740 \$EUA para el PNUMA Y 222 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 19 989 \$EUA para el PNUD, tal como se presentó originalmente.⁴ Con la ejecución de la etapa II del PGEH se eliminará el consumo restante de HCFC para 2030.

21. El primer tramo de la etapa II del PGEH que se solicita en esta reunión asciende a 176 930 \$EUA, que consisten en 36 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4 680 \$EUA para el PNUMA y 125 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 11 250 \$EUA para el PNUD, como se presentó originalmente.

Situación de la ejecución de la etapa I del PGEH

22. La etapa I del PGEH para Barbados se aprobó en la 69ª reunión⁵ a fin de eliminar 1,29 toneladas PAO de HCFCs utilizado en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado para cumplir el objetivo de reducción del 35 por ciento del nivel de base para 2020, con un costo total de 280 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo. En los párrafos 1 a 19 del presente documento se ofrece una visión general de la ejecución de la etapa I, incluido el análisis del consumo de HCFC; los informes sobre la marcha de las actividades y financieros sobre la ejecución; y la solicitud del cuarto y últimos tramos presentada en la presente reunión.

Etapa II del PGEH

Consumo remanente admisible para financiación

23. Una vez deducidas 1,29 toneladas PAO de HCFC asociadas a la fase I del PGEH, el consumo remanente admisible para financiación en la fase II asciende a 2,40 toneladas PAO de HCFC-22.

Sector de la distribución de HCFC

24. Existen aproximadamente 250 técnicos y más de 95 talleres en el sector de servicio de mantenimiento, que consumen HCFC-22 para brindar servicio y mantenimiento a sistemas unitarios y de dos bloques, cámaras frigoríficas comerciales, enfriadores, unidades de aire acondicionado y bombas de calor, como se muestra en el cuadro 3. El HCFC-22 representa el 8,7% de los refrigerantes utilizados en el sector de mantenimiento, y los demás refrigerantes son HFC y mezclas de HFC, incluidos el R-410A (54,1%), el HFC-134a (28,4%), el R-404A (6,7%) y otros refrigerantes diversos (menos del 2%)

⁴ Conforme a la carta enviada por el Ministerio de Medio Ambiente y Embellecimiento Nacional de Barbados (MENB) el 3 de agosto de 2022

⁵ Decisión 69/21 y el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/21

Cuadro 3. Estimación de la demanda de HCFC-22 en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado en Barbados en 2020

Sector/ Aplicación	Inventario de equipos	Carga media (kg)	Banco de HCFC (tm)	Estimación del banco rellenado durante el mantenimiento (%)	Necesidad anual para el mantenimiento (tm)
	(a)	(b)	(c) = (a)*(b)/ 1 000	(d)	(e)*(d)
Aire acondicionado de habitaciones (unitarios y de dos bloques)	15 025	2,30	34,50	27	9,33
Aire acondicionado comercial (rooftop, multi bloques, enfriadores)	1 337	14,00	18,72	27	5,05
Refrigeración comercial (unidades de condensación medias)	100	28,00	2,80	50	1,40
Refrigeración industrial (unidades de condensación medias y grandes, sistemas centralizados)	5	420,00	2,10	5	0,11
Enfriadores	2	89,00	0,18	5	0,01
Total	16 469	n/d	58,30	n/d	15,90

Estrategia de eliminación en la etapa II del PGEH

25. La fase II del PGEH se centrará en el fortalecimiento del sistema de concesión de licencias y cupos de HCFC, la aplicación de la prohibición de la importación de equipos basados en HCFC, la aplicación de los instrumentos jurídicos relacionados con el uso seguro de las nuevas tecnologías, el fortalecimiento de la capacidad del sector de mantenimiento en cuanto a las buenas prácticas de servicio y la adopción de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico, y el establecimiento de un sistema de certificación para los técnicos y de programas de sensibilización y divulgación sobre la aplicación del PGEH, incluida la promoción de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico.

Actividades propuestas en la etapa II del PGEH

26. En la etapa II se propone las siguientes actividades:

- a) *Mejora del marco político, legislativo y reglamentario:* Continuación del programa de certificación establecido en la etapa I, incluyendo un estudio sobre el desarrollo de un sistema de registro de empresas de mantenimiento, talleres y otros usuarios de HCFC; cuatro reuniones de sensibilización con los importadores de equipos, los propietarios y técnicos de talleres, las asociaciones de RAC, la dirección de los importadores de grandes equipos de RAC (personal de gestión de hoteles, contratistas de la construcción) y los funcionarios/agentes de aduanas para compartir información sobre la prohibición de la importación de equipos de RAC basados en los HCFC y otras medidas legislativas relacionadas con la eliminación de los HCFC; preparación de la prohibición de la importación de todos los HCFC a partir del 1 de enero de 2030, excluyendo la exención de servicios de mantenimiento fuera de la fecha límite establecida según las obligaciones del Protocolo de Montreal (PNUMA) (36 000 \$);
- b) *Fortalecimiento de los controles y la supervisión de las importaciones de HCFC y de equipos basados en HCFC:* Adquisición de al menos cuatro identificadores; formación de

formadores en materia de observancia, y de 50 funcionarios de aduanas (incluyendo el material de formación y los costos de los formadores) en materia de control y seguimiento de los HCFC y de los equipos basados en los HCFC, así como de otros asuntos identificados en el informe de verificación relacionados con el intercambio de información y los controles de las SAO; estudio de viabilidad sobre la actualización del plan de estudios interno de los funcionarios de aduanas con la integración de material relacionado con el Protocolo de Montreal; formación de 25 agentes de aduanas en materia de reglamentos de importación/exportación y de seguimiento y notificación de los HCFC. (PNUD) (22 000 \$EUA) y (PNUMA) (36 000 \$EUA);

- c) *Creación de capacidad para los técnicos de refrigeración y las escuelas de formación profesional:* Formación de formadores y de 80 técnicos sobre buenas prácticas de mantenimiento y el uso seguro de tecnologías alternativas a los HCFC con bajo potencial de calentamiento atmosférico; formación de agentes de residuos sobre buenas prácticas relacionadas con la eliminación segura de equipos al final de su vida útil y la recuperación y reutilización de refrigerantes; actualización del código de prácticas de mantenimiento para que sea fácil de usar e interactivo; adquisición de equipos de recuperación (por ejemplo, máquinas de recuperación, cilindros, herramientas y accesorios para el mantenimiento) a la Dependencia Nacional del Ozono, compra de equipos de formación (por ejemplo, tablero de formación, bomba de vacío, medidores de colector) y suministros para utilizarlos en el mantenimiento, adquisición de equipos de recuperación (por ejemplo, máquinas de recuperación, cilindros, herramientas y accesorios para el mantenimiento) a la NOU, compra de equipos de formación (por ejemplo, tablero de formación, cilindros de recuperación, bomba de vacío, medidores de colectores) y suministros para facilitar la formación a la Junta de Formación Profesional de Barbados (BVTB) y actualización de equipos a SJPI (PNUMA) (101 000 \$EUA) y (PNUD) (200 000 \$EUA); y
- d) *Sensibilización del público y de las partes interesadas sobre las actividades del PGEH y las tecnologías alternativas a los HCFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico:* Material electrónico e impreso que se desarrollará y distribuirá al público a través de la televisión, la prensa, la radio y las plataformas de los medios sociales; herramientas de información y otro material informativo para los usuarios finales (sector comercial, sector de la construcción, hoteles, instalaciones médicas); seminarios técnicos con técnicos de refrigeración; seminarios técnicos en el sector de la hostelería y la construcción (con los responsables de la gestión y la contratación); promoción de la política de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral entre el público (PNUMA) (75 000 \$EUA).

Supervisión del proyecto

27. El sistema establecido en la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC continuará en la etapa II, en la que la Dependencia Nacional del Ozono y el PNUMA supervisan las actividades, informan sobre la marcha de las actividades y trabajan con las partes interesadas para eliminar los HCFC. El costo de esas actividades para el PNUMA asciende a 50 000 \$EUA, e incluye consultores y personal de proyectos para apoyar la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, la supervisión y la presentación de informes (45 000 \$EUA), viajes, misiones y visitas a escuelas de formación profesional, centros de servicio, puertos de entrada y visitas a lugares (2 500 \$EUA), y otros gastos diversos (2 500 \$EUA).

*Aplicación de la política de género*⁶

28. Como se menciona en el párrafo 15, Barbados seguirá realizando actividades en consonancia con la política del Fondo Multilateral sobre la incorporación de la perspectiva de género y fomentará la participación de las mujeres en las carreras del sector de los servicios y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado. En consonancia con este objetivo, se organizará una campaña para destacar la importancia del sector de los RAC y las contribuciones que la instructora del SJPI mencionada en el párrafo 15 y otras personas están haciendo al sector de los servicios y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado. La campaña también tratará de mostrar los programas del SJPI y de la BVTB como opciones viables para que las potenciales estudiantes elijan como curso de estudio. En la medida de lo posible, se utilizarán las redes sociales y otros canales de comunicación para ampliar el alcance. Además, para promover la integración de la perspectiva de género, se invitará a reuniones, formaciones y consultorías a todas las personas, tanto hombres como mujeres, que trabajen en el sector de los servicios y mantenimiento de equipos de refrigeración y a las partes interesadas de las industrias/sectores relacionados, por ejemplo, los agentes y empleados de aduanas.

Costo total de la etapa II del PGEH

29. El costo total de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Barbados se ha estimado en 520 000 \$EUA (más los gastos de apoyo al organismo), tal como se presentó originalmente, para lograr una reducción del 100% de su consumo de referencia de HCFC para 2030. Las actividades propuestas y el desglose de los costos se resumen en el cuadro 4.

Cuadro 4. Costo total de la etapa II del PGEH para Barbados tal como presentado

Actividad	Organismo	Costo (\$EUA)
Mejora del marco político, legislativo y reglamentario	PNUMA	36 000
Refuerzo del control y la supervisión de la importación de HCFC y de equipos basados en HCFC	PNUMA/PNUD	58 000
Creación de capacidad para los técnicos de refrigeración y las escuelas de formación profesional	PNUMA/PNUD	301 000
Sensibilización del público y de las partes interesadas	PNUMA	75 000
Supervisión y presentación de informes	PNUMA	50 000
Total		520 000

Actividades planificadas para el primer tramo de la fase II

30. El primer tramo de financiación de la etapa II del HPMP, por un importe total de 161 000 \$EUA, se ejecutará entre enero de 2023 y diciembre de 2024 e incluirá las siguientes actividades:

- a) *Mejora del marco político, legislativo y reglamentario*: Cuatro reuniones de sensibilización con los importadores de equipos de refrigeración y aire acondicionado, los propietarios de tiendas de servicio, los técnicos de refrigeración, la asociación de aire acondicionado, los ingenieros de refrigeración y construcción, los directores de hoteles, la construcción y otros sectores comerciales que importan equipos de refrigeración y aire acondicionado por su cuenta, y los funcionarios de aduanas y agentes, sobre las actividades del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y las medidas legislativas que se introducirán, incluidas las relativas a los controles y la reducción del uso de equipos basados en los HCFC, incluida la prohibición de la importación de equipos de refrigeración

⁶ En consonancia con la decisión 84/92 d), la decisión 90/48 c) alentaba a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir garantizando la aplicación de la política operativa de integración de la perspectiva de género en todos los proyectos, teniendo en cuenta las actividades específicas presentadas en el cuadro 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/37.

y aire acondicionado basados en los HCFC, y otros asuntos relacionados con el plan de gestión de la eliminación de los HCFC. También se publicarán las principales conclusiones de las reuniones (PNUMA) (10 000 \$EUA);

- b) *Fortalecimiento de los controles y la supervisión de las importaciones de HCFC y de equipos que funcionan con HCFC*: Adquisición de dos identificadores y formación actualizada para el Departamento de Aduanas sobre el uso y la gestión de los identificadores (PNUD y PNUMA) (11 000 \$EUA para el PNUD solamente);
- c) *Desarrollo de la capacidad de las escuelas de formación profesional para la capacitación de técnicos*: Adquisición y distribución de equipos (por ejemplo, máquinas de recuperación, cilindros de recuperación, detectores de fugas, herramientas y accesorios para el mantenimiento) a la BVTB para la formación de los técnicos de los RAC (PNUD y PNUMA) (114 000 \$EUA sólo para el PNUD);
- d) *Sensibilización del público y de las partes interesadas*: Desarrollo y distribución de material electrónico e impreso a través de diferentes medios audiovisuales, incluidos los medios sociales para una mayor divulgación, sobre las actividades del PGEH y la adopción de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico; distribución de información relativa al PGEH y las actividades relacionadas con él a las principales partes interesadas, centrándose en los usuarios finales (por ejemplo, el sector comercial, el sector de la construcción, los hoteles y las instalaciones médicas); un seminario técnico para unos 10 técnicos de refrigeración sobre las actividades de mantenimiento de la refrigeración en el marco del PGEH y cuestiones técnicas; y un seminario para los usuarios de los sectores de la hostelería y la construcción sobre las actividades del PGEH, sector comercial, sector de la construcción, hoteles, instalaciones médicas); un seminario técnico para unos 10 técnicos de refrigeración sobre las actividades de servicio de refrigeración en el marco del PGEH y cuestiones técnicas; y un seminario para los usuarios de los sectores de la hostelería y la construcción sobre las actividades del PGEH y las tecnologías alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PNUMA) (14 500 \$EUA); y
- e) *Seguimiento, evaluación y presentación de informes del proyecto (PNUMA)* (11 500 \$EUA): Consultores/personal del proyecto para apoyar la aplicación del PGEH, incluido el mantenimiento del mecanismo de supervisión y presentación de informes (9 000 \$EUA); viajes, misiones y visitas a escuelas de formación profesional y centros de servicio (2 500 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

31. La Secretaría examinó la etapa II del PGH a la luz de la etapa I, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, incluidos los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector del consumo para la etapa II de los PGEH (decisión 74/50), y el plan administrativo para 2022-2024 del Fondo Multilateral.

Estrategia global

32. El Gobierno de Barbados propone cumplir con el objetivo del 100 por ciento de reducción de su consumo de base de HCFC para 2030, y mantener un consumo máximo anual de HCFC en el período de 2030 a 2040 a un nivel que sea conforme con el Artículo 5, párrafo 8 ter e) i) del Protocolo de Montreal. Para lograr los objetivos mencionados, el Gobierno continuará reforzando la aplicación de los reglamentos a fin de controlar el suministro de HCFC y prohibir la importación de equipos de RAC a base de HCFC a partir de 2024; emprenderá el desarrollo de capacidades y la formación de técnicos de refrigeración y de la asociación de refrigeración; aplicará programas de recuperación de HCFC con la participación de intermediarios de residuos y técnicos de servicio; e implementará programas de sensibilización y divulgación para la adopción de tecnologías alternativas de bajo PCA. El Gobierno también ha indicado que espera mantener los niveles de consumo muy por debajo de los objetivos de la fase II para el periodo de 2023 a 2030.

33. En consonancia con la decisión 86/51, para permitir el examen del tramo final de su plan de gestión de la eliminación de los HCFC, el Gobierno de Barbados convino en presentar una descripción detallada del marco normativo y de política vigente para aplicar medidas que garanticen que el consumo de HCFC se ajusta a lo dispuesto en el párrafo 8 ter e) i) artículo 5 del Protocolo de Montreal para el período 2030-2040, y el consumo anual de HCFC previsto en Barbados para el período 2030-2040.

34. Tomando nota de la tendencia a la baja en el consumo de HCFC y de los niveles de uso de HCFC 22 en el sector de mantenimiento del país, la Secretaría discutió con el PNUMA la posibilidad de proyectar a la baja los objetivos de reducción para 2023 y 2024 incluidos en el proyecto de Acuerdo presentado, considerando que esos objetivos eran mucho más altos que los niveles de consumo prevalecientes y el consumo máximo anual de 1,85 toneladas de PAO para el período 2017-2019 y que la cuota para 2022 era de 1,73 toneladas de PAO. El PNUMA explicó que la importante reducción del consumo de HCFC en 2020 y 2021 se debió a circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de COVID 19. Durante las consultas con las partes interesadas nacionales, se discutieron diferentes elementos de la etapa II, incluidos los objetivos para los años futuros; se evaluaron los riesgos potenciales de aumento de la demanda de HCFC-22 en 2023 y 2024 y el Gobierno considera que esto plantea desafíos a la capacidad del país para acordar objetivos de la etapa II inferiores a los límites del Protocolo de Montreal; sobre la base de lo anterior, el Gobierno de Barbados decidió mantener los objetivos para 2023 y 2024 en niveles equivalentes a los límites del Protocolo de Montreal y esto fue aprobado por el Gabinete de Ministros.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de los riesgos

35. La Secretaría solicitó información adicional sobre la sostenibilidad de la eliminación de los HCFC, incluida la evaluación y mitigación de los riesgos de la ejecución del proyecto, y la aplicación de reglamentos para la certificación de técnicos y la recuperación y reutilización de refrigerantes, todos los cuales son elementos importantes para una transición sostenible a tecnologías alternativas sin HCFC.

36. El PNUMA informó de que los riesgos para el desarrollo satisfactorio de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Barbados se identificaron como parte del proceso de evaluación de riesgos de su programa general, señalando que Barbados es un receptor de tecnología de productos alternativos a los HCFC. Las actividades de la etapa II están diseñadas para facilitar la adopción de

tecnologías alternativas a los HCFC de bajo PCA a través de la concienciación y la divulgación de información a las diferentes partes interesadas; el apoyo a la infraestructura de las instituciones técnicas para la formación sostenida de los técnicos; la inclusión de buenos códigos de prácticas en el plan de estudios de formación de los técnicos de servicio; y los procesos para la gestión del final de la vida útil de los equipos basados en los HCFC (por ejemplo, la promoción de la recuperación y la reutilización de los refrigerantes, la creación de capacidad de los agentes de residuos). Otros riesgos asociados a la mitigación de los retrasos en la ejecución del proyecto se abordan a través de la supervisión y revisión periódicas continuas con la Dependencia Nacional del Ozono. Además, el PNUMA informó de que la Dependencia Nacional del Ozono está trabajando con el departamento de aduanas para incluir material sobre la supervisión y el control de las importaciones de HCFC y productos a base de HCFC en el plan de estudios de formación en materia de aduanas y cumplimiento de la ley, lo que permitiría formar a un mayor número de funcionarios de aduanas en las disposiciones del Protocolo de Montreal. Gracias a estas intervenciones, se mitigan los riesgos para el éxito de la ejecución de la fase II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC en Barbados.

37. Para garantizar la seguridad de las prácticas de mantenimiento y la recuperación y reutilización de los refrigerantes, el PNUMA explicó que el Gobierno de Barbados consideraría, en el futuro, la posibilidad de regular la certificación de los técnicos en el mantenimiento de los equipos que utilizan refrigerantes inflamables y tóxicos, ya que dichas regulaciones requieren una ejecución cuidadosa y una sólida supervisión. Esto podría hacerse mientras se desarrolla el proceso de certificación y los reglamentos relativos a la adopción segura de refrigerantes de bajo PCA. Durante la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, el Gobierno tomaría medidas durante los programas de formación y las actividades de sensibilización e información para alentar a los técnicos de servicio a maximizar la recuperación y la reutilización de los HCFC, incluso durante el desmantelamiento de los equipos antiguos, y a adoptar prácticas de revisión seguras durante el mantenimiento de los equipos que utilizan refrigerantes de bajo PCA. El PNUMA también confirmó que en el país no se lleva a cabo la reconversión de equipos que utilizan refrigerantes inflamables y que no se fomenta su uso.

Cuestiones técnicas y relacionadas con los costos

38. La Secretaría solicitó aclaraciones sobre la aplicación del sistema de certificación de técnicos, señalando que las actividades de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC pueden basarse en las actividades emprendidas en la etapa I y, a largo plazo, estas actividades facilitarían las buenas prácticas de mantenimiento y la adopción segura de alternativas de bajo PCA. El PNUMA explicó que las actividades relacionadas con la certificación de técnicos planificadas en la etapa II implicarían principalmente el desarrollo de un censo de técnicos que, en el futuro, pueda facilitar un sistema de certificación completo, y que el Gobierno también está considerando políticas relacionadas con el control de la venta de refrigerantes a los técnicos de servicio y con el mantenimiento de los equipos que utilizan refrigerantes de bajo PCA por parte de técnicos certificados.

39. En cuanto al apoyo de equipos para las instituciones técnicas y el programa de recuperación y reciclaje, el PNUMA explicó que se garantizaría una mayor recuperación y reutilización de los HCFC mediante la aplicación de la capacitación de los técnicos de mantenimiento sobre buenas prácticas, programas de concienciación y divulgación, y la participación de los intermediarios de residuos; se espera que la participación activa del SJPI y de la BVTB, a los que se proporcionará apoyo para mejorar sus instalaciones de capacitación para el sector de servicios, dé lugar a una mayor adopción de buenas prácticas de mantenimiento, incluidas la recuperación y el reciclaje de refrigerantes. Además, en estrecha consulta con la Dependencia Nacional del Ozono, a través del PNUD, se hará todo lo posible para adquirir de forma rentable equipos para la recuperación y la reutilización, incluidos otros equipos para las instalaciones de formación en el SJPI y la BVTB, y maximizar el impacto de estas actividades.

Costo total del proyecto

40. El costo total de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC asciende a 520 000 \$EUA, sobre la base de la decisión 74/50 c) xii) relativa al nivel de financiación admisible para un país de bajo nivel de consumo. La financiación del primer tramo se acordó, tal y como se presentó, en 161 000 \$EUA.

Impacto en el clima

41. Las actividades propuestas en el sector de mantenimiento, que incluyen una mejor contención de los refrigerantes mediante la formación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad de HCFC-22 utilizada para el servicio y mantenimiento de RAC. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido gracias a las mejores prácticas de refrigeración supone un ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas equivalentes de CO₂. Aunque no se incluyó un cálculo del impacto sobre el clima en el PGEH, las actividades previstas por Barbados, incluidos sus esfuerzos por promover alternativas de bajo PCA, así como la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la ejecución del PGEH reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que redundará en beneficios para el clima.

Cofinanciación

42. En lo que respecta a la cofinanciación, el Gobierno de Barbados aporta una contribución en especie en forma de espacio y servicios públicos para la oficina de la Dependencia Nacional del Ozono, así como el apoyo de gestión prestado por el Oficial Superior de Medio Ambiente y el Secretario Permanente del MENB para las operaciones de la Dependencia Nacional del Ozono.

Proyecto de plan de actividades 2022-2024 del Fondo Multilateral

43. El PNUMA y el PNUD solicitan 520 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo, para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Barbados. El valor total solicitado de 176 930 \$EUA, incluidos los gastos de apoyo al organismo para el período 2022-2024, es superior en 134 102 \$EUA a la cantidad del plan de actividades. El PNUMA informó de que el plan de actividades del PNUD para el período 2022-2024 no incluía por error la financiación de la etapa II para Barbados, aunque había un plan para presentarla.

Proyecto de acuerdo

44. En el Anexo I del presente documento figura un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Barbados y el Comité Ejecutivo para la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

45. El Comité Ejecutivo podría considerar:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) para Barbados para el período comprendido entre 2022 y 2030 destinada a la eliminación completa del consumo de HCFC, por un importe de 578 720 \$EUA, que consiste en 298 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 38 740 \$EUA para el PNUMA y 222 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 19 980 \$EUA para el PNUD, en el entendimiento de que no se proporcionaría más financiación del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC;

- b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Barbados:
 - i) Para eliminar completamente los HCFC antes del 1 de enero de 2030, y que no se importen HCFC después de esa fecha, excepto los permitidos para servicio y mantenimiento fuera del período límite entre 2030 y 2040, cuando sea necesario, de acuerdo con las disposiciones del Protocolo de Montreal;
 - ii) Prohibir las importaciones de equipos que funcionan con HCFC antes del 1 de enero de 2024;
- c) Deducir 2,40 toneladas PAO de HCFC del consumo restante de HCFC admisible para la financiación;
- d) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Barbados y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del PGEH, que figura en el Anexo I del presente documento;
- e) Que, para permitir la revisión del último tramo de su PGEH, el Gobierno de Barbados debe presentar:
 - i) Una descripción detallada del marco normativo y político establecido para aplicar medidas que garanticen que el consumo de HCFC se ajusta a lo dispuesto en el párrafo 8 ter e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal para el período 2030-2040;
 - ii) El consumo anual de HCFC previsto en Barbados para el período 2030-2040; y
- f) Aprobar el primer tramo de la etapa II del HPMP para Barbados, y el correspondiente plan de ejecución del tramo, por un importe de 176 930 \$EUA, consistente en 36 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4 680 \$EUA para el PNUMA, y 125 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 11 250 \$EUA para el PNUD.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE BARBADOS Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Barbados (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 y 4.2.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente; y
- c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país

en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	3,56
HCFC-142b	C	I	0,13
Total	C	I	3,69

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	2,40	2,40	2,40	1,20	1,20	1,20	1,20	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	2,40	2,40	2,40	1,20	1,20	1,20	1,20	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	36 000	0	0	52 500	0	134 000	0	75 500	298 000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	4 680	0	0	6 825	0	17 420	0	9 815	38 740
2.3	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (PNUD) (\$EUA)	125 000	0	0	97 000	0	0	0	0	222 000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	11 250	0	0	8 730	0	0	0	0	19 980
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	161 000	0	0	149 500	0	134 000	0	75 500	520 000
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	15 930	0	0	15 555	0	17 420	0	9 815	58 720
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	176 930	0	0	165 055	0	151 420	0	85 315	578 720
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									2,27
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)									1,29
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22									0,00
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									0,13
4.2.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)									0,00
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b									0,00

*Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 diciembre de 2023.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo

de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono, que forma parte de la Dependencia de Investigación de Políticas, Planificación e Información del Ministerio de Medio Ambiente y Belleza Natural, será responsable de la ejecución cotidiana de las actividades del proyecto.
2. En el desarrollo de esta función, la Dependencia Nacional del Ozono seguirá los procedimientos de supervisión y de presentación de informes establecidos por el Ministerio. El responsable de la Dependencia Nacional del Ozono es el Oficial Nacional del Ozono, que depende directamente del Oficial Superior de Asuntos Ambientales, perteneciente a la Secretaría Permanente de la Dependencia de Investigación de Políticas, Planificación e Información. La Dependencia Nacional del Ozono elabora planes de trabajo trimestrales a fin de supervisar internamente las actividades del Plan. Por otra parte, cada dos semanas, se celebran reuniones con el Oficial Superior de Asuntos Ambientales para hacer seguimiento de los avances del Plan.
3. Periódicamente, el Gobierno, en colaboración con el organismo de ejecución principal, convocará misiones de supervisión para verificar de forma independiente los resultados de los proyectos, el logro de los objetivos y la gestión financiera.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
 - b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
 - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
 - e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
 - f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los

informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;

- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores;
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada;
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.
